Resolución Ministerial 481-2003-MTC/02

Lima, 23 de junio de 2003

VISTO:

El recurso de apelación interpuesto por Wualdo Carrión Huamán contra el otorgamiento de la buena pro de la Adjudicación Directa Selectiva N° 006-2003-MTC/22 para contratar los servicios de un profesional a dedicación exclusiva, para participar en el Programa de Inversión en Infraestructura Básica Rural – PIIB, desarrollando las actividades vinculadas con el componente de electrificación rural de la segunda fase de la primera etapa de los PIIB;

CONSIDERANDO:

Que, con fecha 28 de mayo del 2003, se llevó a cabo el Acto Privado de Apertura de Propuestas Técnicas y Económicas y Otorgamiento de la Buena Pro de la referida Adjudicación Directa Selectiva, otorgándose la Buena Pro a Carlos Huari Román, al haber obtenido el puntaje total de 91.62 puntos, la cual fue comunicada a los postores el 29 de mayo del 2003 mediante Oficio N° 084-2003-MTC/22.03.02;

Que, con fecha 5 de junio del 2003, Wualdo Carrión Huamán interpuso recurso de apelación contra el otorgamiento de la buena pro de la adjudicación Directa Selectiva N° 006-2003-MTC/22, señalando que de la revisión de la propuesta técnica de Carlos Huari Román, ganador de la buena pro, se ha detectado que no ha presentado los documentos que acrediten el requerimiento exigido en los numerales e), f) y g) del Anexo C de las Bases, por lo que se le debe quitar el puntaje asignado en dichos rubros;

Que, con fecha 9 de junio del 2003, Wualdo Carrión Huamán cumple con subsanar su recurso de apelación, solicitando se disponga la revisión de la calificación del ganador de la buena pro en base a los documentos presentados y anular los puntajes asignados en los numerales e) Experiencia en desarrollar planes provinciales de electrificación rural, f) Conocimiento del área fronteriza Perú-Ecuador, trabajos específicos y g) Experiencia en talleres participativos con gobiernos locales, del Anexo C exigidos en las Bases y que no fueron cumplidos;

Que, con fecha 16 de junio del 2003, Carlos Huari Román cumple con absolver el traslado del recurso de apelación interpuesto por Wualdo Carrión Huamán, manifestando que ha suscrito con el PROVIAS RURAL el Contrato de Servicios de Consultoría N° 504-2002-MTC/15.02.PROVIASA RURAL, para desarrollar los servicios

de consultoría como especialista en electrificación rural del programa de inversión en infraestructura básica rural PIIB, cuya copia adjunta así como el certificado de servicios de consultoría;

Que, el artículo 52° del Reglamento de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 013-2001-PCM, dispone que una vez acogidas o resueltas, en su caso, todas las observaciones, o si éstas no se han presentado dentro del plazo indicado, las Bases quedarán integradas como reglas definitivas del proceso y no podrán ser cuestionadas en ninguna otra vía ni modificadas por autoridad administrativa alguna;

Que, el artículo 53° del Reglamento mencionado, señala que una vez integradas las Bases, el Comité Especial es el único autorizado para interpretarlas durante el ejercicio de sus funciones y sólo para los efectos de su aplicación;

Que, el artículo 65° del Reglamento precisa que las propuestas técnicas y económicas se evalúan asignándoles puntajes de acuerdo a los factores y criterios de evaluación y calificación que se establezcan en las Bases del proceso;

Que, el artículo 66° del cuerpo legal citado precedentemente, establece que las Bases señalarán los factores necesarios para la evaluación técnica, los puntajes máximos que se le asignan y los respectivos criterios de evaluación y calificación;

Que, el numeral 8.1 de las citadas Bases Integradas, dispone que la evaluación de las propuestas se efectuará en una sola etapa, en base a los criterios considerados en el Anexo C;

Que, el literal e) del Anexo C de las Bases Integradas señaladas, establece que en la experiencia específica en el servicio, la experiencia en desarrollar planes provinciales de electrificación rural se otorgará 5 puntos;

Que, el literal f) del Anexo C de las mencionadas Bases Integradas señala que en la experiencia específica en el servicio, el conocimiento del área fronteriza Perú Ecuador, trabajos específicos se calificará con 5 puntos;

Que, el literal g) del Anexo C de las Bases Integradas dispone que en la experiencia específica en el servicio, la experiencia en talleres participativos con Gobiernos Locales, se otorgará 10 puntos, dos por taller máximo cinco;

Resolución Ministerial 481-2003-MTC/02

Que, de los documentos contenidos en el expediente, se desprende que al no haberse establecido en las bases cómo se acreditaría la experiencia en determinados aspectos, a ser calificadas, el Comité Especial Permanente consideró como suficiente que se haya consignado en el currículum vitae dicha experiencia, así como las copias de las constancias o certificados presentados en las propuestas técnicas;

Que, en ese sentido, se puede observar que el Comité Especial Permanente para evaluar y calificar los literales e), f) y g) del Anexo C de las Bases Integradas ha tenido en cuenta los criterios establecidos en las Bases Integradas, otorgándosele en dichos factores al Postor favorecido con la Buena Pro la calificación máxima establecida en las Bases;

Que, en consecuencia, la apelación presentada carece de fundamento como para variar el otorgamiento de la buena pro de la Adjudicación Directa Selectiva N° 006-2003-MTC/22;

De conformidad con las Bases Integradas de la Adjudicación Directa Selectiva N° 006-2003-MTC/22, el Texto Único Ordenado de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo Nº 012-2001-PCM, y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo 013-2001-PCM y sus modificatorias;

SE RESUELVE:

Artículo Único.- Declarar infundado el recurso de apelación interpuesto por Wualdo Carrión Huamán contra el otorgamiento de la buena pro de la Adjudicación Directa Selectiva N° 006-2003-MTC/22, por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

Regístrese y comuníquese.

Javier Reátegui Rosselló
Ministro de Transportes y Comunicaciones